



Tercero. Habiendo transcurrido el anterior plazo sin que se haya presentado documentación alguna, procede la emisión de la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda, produciendo la revocación de la resolución favorable de concesión y el archivo del expediente de referencia.

En base a los hechos descritos y anterior fundamento de derecho, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Declararle decaído en su derecho a la ayuda y proceder al archivo de su expediente.

Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJPAC.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 13 de septiembre de 2012, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/8/2011) Fdo. MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ".

• • •

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/0680/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012083598)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución, de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, declarando incumplimiento de compromisos, relacionada con el expediente 10/10/0680/08, abierto al amparo del Decreto 335/07, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª Josefa Bonilla Pavón, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**ANEXO**

"Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 335/07, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la primera convocatoria de ayudas, se han apreciado los siguientes:

HECHOS:

Primero. Con fecha 31 de enero de 2008 se presentó su solicitud de ayuda.

Segundo. Se resolvió favorablemente el 27 de abril de 2011.

Tercero. El 27 de enero de 2012 concluyó el plazo establecido para la comunicación de la finalización de las inversiones.

Cuarto. El 4 de abril de 2012 se comunica el incumplimiento de inversiones y se da trámite de audiencia, otorgándole un plazo de 15 días para que formulara todas las alegaciones y aportara cuantos documentos y justificaciones considerara oportunos.

Por todo lo expuesto, la Dirección General, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Desestimar el expediente de M.^a Josefa Bonilla Pavón y proceder, en su caso, al reintegro de las prestaciones percibidas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Mérida, a 12 de septiembre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/11, DOE n.º 147, de 1/08/11) Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/0138/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012083599)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, declarando decaído en su derecho a la ayuda relacionada con el expediente 10/10/0138/12/1, abierto al amparo Decreto 59/2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Álvaro Richi Castellano, sobre